

CONCURSO DE ACREEDORES

Carlos Terreu Lacort, socio de LAES
NEXIA & CASTILLERO AUDITORES,
S.L.P.

Mayo de 2013

Escuela de Práctica Jurídica de Facultad de Derecho
Universidad de Zaragoza

CONCURSO DE ACREEDORES

FORUM Y AFINSA	MARTINSA FADESA	GRUPO NOZAR
GENERAL MOTORS	AMERICAN AIRLINES	THOMAS COOK
MALLORCA	BETIS	GRANADA
RACING	RAYO VALLECAN O	ZARAGOZA

CONCURSO DE ACREEDORES

QUIEBRAS

SUSPENSIONES DE PAGOS

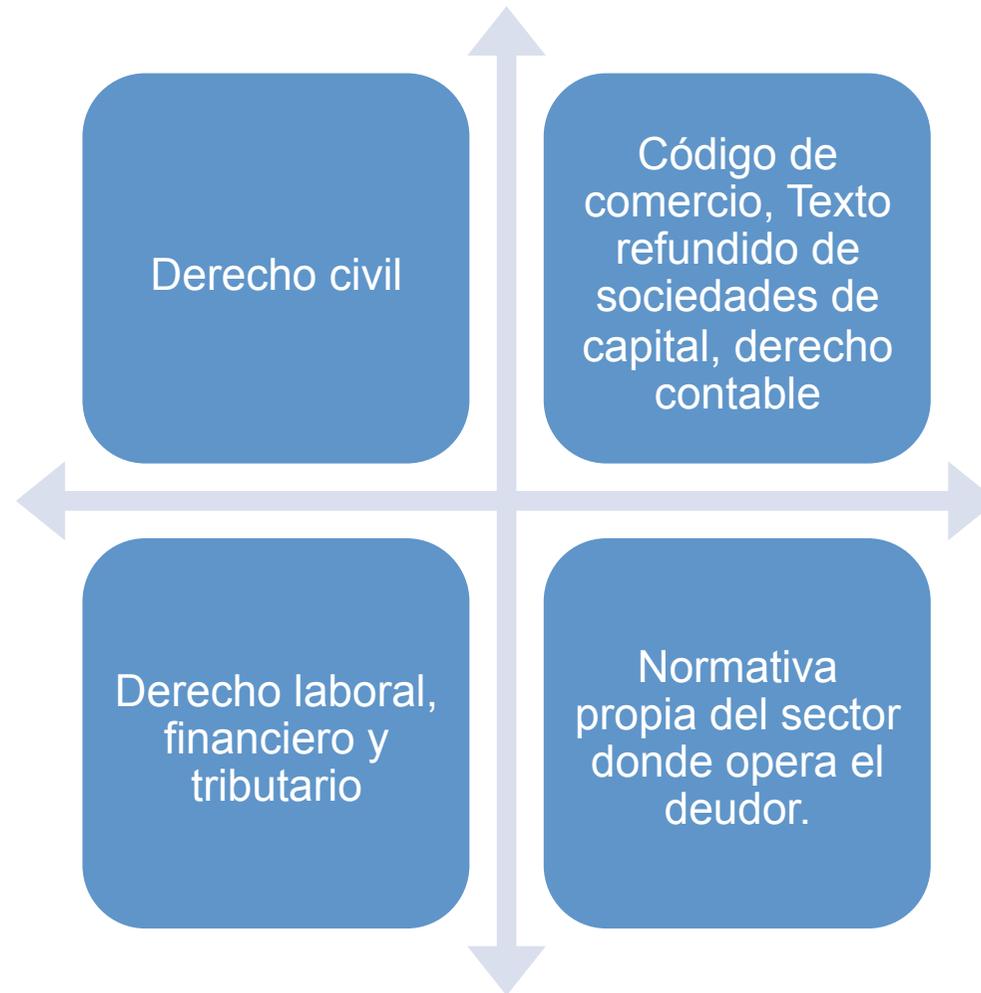
LIQUIDACIONES

QUITAS Y ESPERAS

REESTRUCTURACIONES
DE LA DEUDA

CONCURSO DE ACREEDORES

Marco normativo (LEY CONCURSAL 22/2003)



CONCURSO DE ACREEDORES



CONCURSO DE ACREEDORES

Principios informadores

Ante la insuficiencia del deudor para cumplir con su obligaciones se articula el procedimiento concursal que se inspira en dos principios básicos



- Universalidad
- La Par conditio Creditorum

CONCURSO DE ACREEDORES

Presupuestos del concurso

Subjetivo: Cualquier deudor persona natural o jurídica

(Excepto entidades que integran la organización del estado y organismos públicos y entes derecho público)

Objetivo: Estado de insolvencia actual o inminente
(Es de obligado cumplimiento)

Formal: Legitimación por parte del deudor por su órgano de admón si es persona jurídica o de cualquier acreedor

**CONCURSO
VOLUNTARIO
(SI LO SOLICITA EL
DEUDOR)**

**CONCURSO
NECESARIO**

CONCURSO DE ACREEDORES ORGANOS DEL CONCURSO

JUEZ DEL CONCURSO

ADMINISTRACION CONCURSAL INTEGRADA ACTUALMENTE
CON CARÁCTER GENERAL POR UN MIEMBRO (PERSONA FISICA
O JURIDICA)

JUNTA DE ACREEDORES

MINISTERIO FISCAL

CONCURSO DE ACREEDORES

Efectos de la declaración del

CONCURSO

Concurso
Voluntario

- El deudor conserva las facultades de administración y disposición sujeto a intervención de al AC quien autoriza o da conformidad a dichos actos

Concurso
Necesario

- Se suspenden dichas facultades que quedan sustituidas por la AC. (El juez tiene potestad para cambiar este régimen)

Sobre los
acreedores

- Quedan integrados todos en la masa pasiva, resultando afectadas las acciones individuales contra el patrimonio del deudor que solo podrán ser ejercitadas ante el juez del concurso

Sobre los
contratos

- Por si sola no produce la resolución de los contratos celebrados. Los contratos con obligaciones recíprocas deben de cumplirse

CONCURSO DE ACREEDORES

Masa Activa

ACTIVOS NO CORRIENTES

- Inmuebles
- Otro inmovilizado
- Intangibles
- Instrumentos financieros

ACTIVOS CORRIENTES

- Existencias
- Derechos de cobro
- Tesorería

BIENES QUE SALIERON INDEBIDAMENTE DEL PATRIMONIO
(ACCIONES DE REINTEGRACION ART 71 LC)

CONCURSO DE ACREEDORES

Masa Pasiva

CREDITOS CONCURSALES GENERADOS ANTES DE LA DECLARACION

Créditos con Privilegio Especial

- Acreedores financieros con garantías inmob.
- Acreedores por leasing
- Otros acreedores Garantias prendarias

Créditos con Privilegio General

- Personal laboral
- Administraciones Públicas
- Fresh Money
- Acreedor instante del concurso

Créditos Ordinarios

- Acreedores financieros
- Acreedores comerciales
- Personal laboral
- Admón Públicas

Créditos Subordinados

- Intereses
- Sanciones
- Personas especialmente relacionadas con el deudor

CREDITOS CONTRA LA MASA O POSTCONCURSALES

CONCURSO DE ACREEDORES

Masa Pasiva

CREDITOS CONTRA LA MASA O POSTCONCURSALES

Créditos con Trabajadores

- Salarios últimos 30 días de trabajo efectivo con limite de 2X SMI .
- Salarios postconcursoales
- Indemnizaciones por extinciones

Gastos y costas del procedimiento

- Letrado del concurso
- Administración Concursal
- Publicaciones

Conservación de los bienes y derechos

- Alquileres
- Seguros
- Reparaciones
- Custodia
- Reclamaciones judiciales

Continuidad de la actividad

- Aprovisionamientos
- Servicios
- Financiaciones obtenidas y en especial Art 84.2.11º 50% del Fresh Money obtenido en acuerdos de refinanciación

El criterio general para atender el pago de estos créditos de acuerdo con el artículo 154 de la LC es el de vencimiento. (Excepción art 176 bis)

CONCURSO DE ACREEDORES

Convenio y Viabilidad

Propuesta de convenio anticipado frente a propuesta normal lo que posibilita superar los límites en cuanto a quitas y esperas

Propuesta ordinaria antes de la finalización de la fase común o en fase de convenio 40 días de la celebración de la Junta de Acreedores

Si para satisfacer los créditos va utilizar los recursos generados en la actividad, el plan o propuesta de pagos, debe acompañarse de un plan de viabilidad

Aceptación judicial de la propuesta de convenio e informe de la AC sobre el plan de pagos y el plan de viabilidad

Necesidad de aprobación por más del 50% de los créditos ordinarios, bien en fase común, o en Junta de Acreedores

CONCURSO DE ACREEDORES

CONVENIO

- En fase de convenio la quita no podrá superar el 50% de los créditos concursales ni más de cinco años de espera
- No afecta a los créditos privilegiados salvo que se adhieran o voten a favor del mismo
- Los créditos subordinados no cuentan a efectos de voto, si bien quedan sometidos a las mismas quitas y esperas
- Una vez aprobada en Junta se dicta sentencia de aprobación del convenio

CONCURSO DE ACREEDORES LIQUIDACION

CAUSAS

- No se alcanza el convenio
- No se cumple el contenido del convenio

APERTURA

- A solicitud del deudor o
- De oficio

EFFECTOS

- Suspensión de facultades del deudor
- Disolución personalidad jurídica
- Vencimiento anticipado de los cdtos. concursales aplazados
- Conversión en dinero de los créditos que consistan en otras operaciones

OPERACIONES

- Realización de la masa activa (aprobación “Plan de liquidación”)
- Pago acreedores (ordenadamente y según su clasificación)
 - Privilegiados especiales
 - Contra la masa
 - Privilegiados generales
 - Ordinarios
 - subordinados

CONCURSO DE ACREEDORES

CALIFICACION

FORMACIÓN DE LA SECCIÓN

- Convenio Aprobado con quita superior a 1/3 de los créditos ordinarios y subordinados y esperas superiores a tres años
- En todos los supuestos de apertura fase de liquidación

TIPOS

- Fortuito (si no es culpable)
- Culpable Insolvencia generada/agravada por dolo del deudor o representantes legales/administradores/liquidadores) (Existe supuestos de la LC al caso)

EFFECTOS

– PERSONALES

- Inhabilitación para administrar bienes ajenos (periodo de 2 a 15 años)
- Inhabilitación para representar a cualquier persona (periodo de 2 a 15 años)

– PATRIMONIALES

- Pérdida de los derechos de acreedores concursales / contra la masa
- Devolución de bs y dchos. percibidos de la masa activa / o del patrimonio del deudor
- Obligación de indemnizar por daños y perjuicios
- Se puede instar ejecución a los administradores/liquidadores... durante los dos años anteriores a la declaración del concurso (Auto) a el pago a acreedores del diferencial no percibido en la liquidación de la masa activa

CONCURSO DE ACREEDORES CONCLUSIÓN Y REAPERTURA

CONCLUSIÓN

- SUPUESTOS NO VÁLIDOS
 - Aprobación del convenio,
 - Rescisión del convenio
 - Fallecimiento
- CAUSAS
 - Imposibilidad de continuación (Auto revocado, todos los acreedores desisten)
 - Al alcanzar plenamente su finalidad (cumplimiento íntegro refrendado por declaración judicial)
 - Por imposibilidad de alcanzar su finalidad (Inexistencia de masa activa)
 - Masa Activa: Bienes, derechos o terceros responsables
 - excepto si se está tramitando la sección de calificación
- PUBLICIDAD
 - La misma que con la declaración del concurso
- CONSECUENCIAS
 - Cese de los efectos del concurso (excepto inhabilitación)
 - Cese definitivo de la Administración Concursal

REAPERTURA

- ÚNICO SUPUESTO VÁLIDO
 - Si la causa de conclusión fue la Inexistencia de Bienes y Derechos de contenido patrimonial
- CONDICIONES
 - PERSONA NATURAL (nueva declaración de concurso en el plazo de 5 años)
 - PERSONA JURÍDICA (Aparición de nuevos bienes con los que hacer frente al pago de acreedores insatisfechos)
 - La duración del mismo se limitará a la liquidación de los nuevos bienes

CONCURSO DE ACREEDORES

INFORME DE LA ADMINISTRACION

CONCURSAL

1. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES GENERALES

Antecedentes, consideraciones generales, objeto y alcance del informe, acumulación de concursos, Colaboración de la deudora y cumplimiento de las instrucciones y Créditos contra la masa

2. ANÁLISIS DE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS DE LA CONCURSADA EXPRESADAS EN LA MEMORIA A QUE SE REFIERE EL NÚMERO 2 DEL APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 6

Historia jurídica, Identidad, Objeto social, Actividad actual, Domicilio social y centro de sus intereses principales, Capital social, Socios fundadores, Órgano de administración, Apoderamientos vigentes y gerentes, Inscripción Registro Mercantil y CIF, Libro de actas y de Accionistas, Historia económica, Ratios, Actividades a las que se ha dedicado la sociedad durante los tres últimos años, Establecimientos, oficinas y explotaciones de que es titular, Causas del estado en que se encuentra la sociedad, valoraciones y propuesta sobre la viabilidad patrimonial, Identidad de los socios o asociados de que tenga constancia, y de los administradores o de los liquidadores y apoderados, Auditoría de cuentas, grupo de sociedades y valores admitidos a cotización en mercado secundario oficial

3. ESTADO DE LA CONTABILIDAD DEL DEUDOR Y JUICIO SOBRE LAS CUENTAS, ESTADOS FINANCIEROS, INFORMES Y MEMORIA (ART 6.3 LC).

Estado de la contabilidad, Juicio crítico sobre las cuentas anuales, informes de gestión e informes de auditoría de los tres últimos ejercicios, Memoria de los cambios significativos operados en el patrimonio con posterioridad a las últimas CCAA formuladas y depositadas y de las operaciones que por su naturaleza, objeto o cuantía excedan del giro o tráfico ordinario del deudor, Estados financieros intermedios elaborados con posterioridad a las últimas cuentas anuales presentadas, en el caso de estar obligado a comunicarlos o remitirlos a autoridades supervisoras, Cuentas anuales e informe de gestión consolidados e informe de auditoría, así como memoria expresiva de las operaciones realizadas con otras sociedades del grupo durante los tres últimos ejercicios sociales en caso de que el deudor forme parte de un grupo de empresas, como sociedad dominante o como sociedad dominada, Supuesto previsto en el Art. 142.1.1ero., Formulación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anterior a la presentación del concurso

4. MEMORIA DE LAS PRINCIPALES DECISIONES Y ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN CURSO CONTRA LA CONCURSADA

Memoria de las principales decisiones y actuaciones de la administración concursal, Procedimientos judiciales en curso contra la sociedad concursada, Datos y circunstancias que pudieran ser relevantes para la ulterior tramitación del concurso, Acciones de reintegración

5. MASA ACTIVA

6. MASA PASIVA

7. ESCRITO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA ANTICIPADA DE CONVENIO

8. EXPOSICIÓN MOTIVADA ACERCA DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR Y DE CUANTOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS PUDIERAN SER RELEVANTES PARA LA ULTERIOR TRAMITACIÓN DEL CONCURSO.

ANEXO 1. INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA

ANEXO 2. MASA PASIVA (Lista de Acreedores Completa, incluidos, por calificación, contingentes, excluidos y contra la masa)